

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alguazas

593 Bases reguladoras y convocatoria del I Concurso Nacional de Charangas "Villa de Alguazas".

BDNS (Identif.): 886138

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/886138>)

Mediante Decreto de Alcaldía número 119/2026 de 4 de febrero de 2026 han sido aprobadas las Bases reguladoras y convocado el I Concurso Nacional de Charangas "Villa de Alguazas".

1. Participantes

Podrán participar charangas de carácter amateur o profesional, legalmente constituidas, que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones de cualquier provincia de España o estar dado de alta en el correspondiente epígrafe de Actividades Económicas.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Alguazas, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Hacienda Estatal.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

La agrupación estará compuesta por un número de personas no inferior a 10 miembros sin número máximo, que llevarán vestimentas iguales y/o complementarias.

2. Objeto

La finalidad de la presente convocatoria es la de promocionar la música popular y las agrupaciones locales o foráneas, dinamizar la hostelería y la celebración popular en la localidad, y premiar la calidad artística y el impacto festivo de las charangas participantes.

3. Bases reguladoras

Las bases reguladoras que han de regir la presente convocatoria se encuentran publicadas en <https://sede.alguazas.regiondemurcia.es/web/transparencia/QXI1bnRhbwllbnRvIGRIIEFsZ3VhemFzQEBAMTYzNg==/30007>.

4. Cuantía total

Se destina a la concesión de estos premios un importe total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €), con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alguazas, partida 2026-1-334- 4801301 del presupuesto correspondiente al ejercicio 2026.

5. Plazo de presentación de solicitudes

Las charangas que deseen participar deben inscribirse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas utilizando la instancia normalizada del Anexo I e incluir toda la documentación referida en el apartado sexto de esta convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Alguazas (Murcia), 10 de febrero de 2026.—La Alcaldesa-Presidenta por delegación, María Segura Vicente, en sustitución de José Gabriel García Bernabé.